**Respuestas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) al Cuestionario del Sr. Victor Madrigal-Borloz, Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.**

**1. ¿Cómo evaluó el Estado la situación de las personas LGBT frente a la pandemia y las posibles vulnerabilidades específicas?**

El Gobierno de México elaboró y publicó el 20 de mayo de 2020 el documento titulado *Recursos contra la discriminación y la violencia por orientación sexual, identidad o expresión de género en el contexto de la enfermedad COVID-19.* Dicho documento aborda problemáticas que pueden acontecer en instituciones de salud pública y violencia que afecte a la población LGBTI, así como sugerencias para combatirlo.

**2. ¿Qué medidas adoptó el Estado para garantizar que las personas LGBT no fueran objeto de discriminación en la aplicación de las intervenciones relacionadas con COVID-19?**

El pasado 28 de mayo, la CNDH realizó un llamado respetuoso a todas las personas servidoras públicas e instituciones del país para que –en el estricto ámbito de sus competencias– garanticen de forma real e inmediata los derechos humanos de la población de la diversidad sexual, y mencionó que se debe atender de manera urgente a la población LGBTI que ha perdido su hogar y su empleo en plena contingencia sanitaria, habilitando albergues para proteger su integridad psicofísica, su vida y su salud; y generando estrategias para reinsertarles en el mundo laboral[[1]](#footnote-1).

**3. ¿Participó la sociedad civil LGBT en el diseño de medidas adoptadas para responder a la pandemia? Si, no, ¿por qué?**

En el documento *Recursos contra la discriminación y la violencia por orientación sexual, identidad o expresión de género en el contexto de la enfermedad COVID-19* se advierte que el Gobierno de México contempló la actividad que algunas organizaciones de la sociedad civil realizan en favor de la población LGBTI, aunque de manera expresa no se señala que dicho documento hubiere contado con la participación de personas integrantes de esas organizaciones en su elaboración.

**4. ¿De qué información dispone el Estado en cuanto a las repercusiones de la pandemia COVID-19 en la situación de las personas LGBT y su acceso a la educación, la vivienda, la salud y el empleo, así como en sus condiciones de vida?**

Esta Comisión Nacional ha tenido conocimiento (a través de medios de comunicación y redes sociales) de que parte de la población LGBTI ha sido afectada en diversos sentidos: al encontrarse en confinamiento dentro de un inmueble, la orientación sexual o identidad de

género de algunas personas ha sido identificada por las personas con las que comparten el mismo, lo cual ha derivado en que sean expulsados del mismo por tal motivo.

Por otro lado, si bien establecer un enlace directo entre el trabajo sexual y la población LGBTI resulta estigmatizante, algunas personas LGBTI se han quedado sin hogar y sin empleo ya que establecimientos mercantiles dedicados al hospedaje han cerrado sus puertas de manera temporal y muchas otras personas LGBTI han perdido sus empleos por recortes de personal que se han presentado en diversos centros de trabajo.

5. **¿Puede identificar las buenas prácticas en las intervenciones del Estado en relación con COVID-19 y las personas LGBT? ¿Puede identificar buenas prácticas derivadas de las acciones de la sociedad civil? ¿Se han aprendido lecciones de la pandemia sobre cómo no dejar atrás a las personas LGBT en situaciones de emergencia?**

Destaca el esfuerzo del Gobierno de México al publicar el documento titulado *Recursos contra la discriminación y la violencia por orientación sexual, identidad o expresión de género en el contexto de la enfermedad COVID-19.*

Resulta fundamental destacar que el papel de las organizaciones de la sociedad civil ha sido muy destacado, ya que han generado buenas prácticas y estrategias tangibles de atención a las problemáticas referidas: habilitación de albergues como *Casa Frida* en la Ciudad de México y recolección de víveres para personas LGBTI, reparto de despensas a personas trabajadoras sexuales, así como acompañamiento emocional vía remota.

Respecto de las lecciones aprendidas, desde esta Comisión Nacional se identifica que si bien el Gobierno de México ha mostrado interés en atender las problemáticas que aquejan a la población LGBTI, es necesario redoblar esfuerzos ya que no se advierte que existan medidas específicas para atender la pérdida de empleos, la pérdida de un lugar para vivir y la garantía de derechos en cada entidad federativa, como el matrimonio, la identidad de género, la seguridad social, así como el combate a realidades como los crímenes de odio en razón de orientación sexual o identidad de género, terapias de conversión por orientación sexual, los llamados *pin parental* y otras eventualidades que atentan contra los derechos de ese sector poblacional.

1. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_158.pdf> [↑](#footnote-ref-1)